

**COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 192  
DE 29 DE MAYO DE 2015. DESIGNA NUEVOS  
SUJETOS PASIVOS CONFORME AL ARTÍCULO  
3° LEY 20.730 DE LOBBY**

**RESOLUCION EXENTA N° 0 : 49**

**SANTIAGO, 29 ABR 2016**

**Hoy se resolvió lo que sigue:**

**VISTOS:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1/19.653 de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.477, Orgánica del Servicio de Registro Civil e Identificación; artículo 3°, parte final, de la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios; artículo 5° del Decreto Supremo N°71, de 28 de agosto de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la resolución exenta N°192, de 29 de mayo de 2015 que designa sujetos pasivos conforme al artículo 3° de la ley N°20.730 de lobby y lo establecido en la Resolución N°1.600 de 30 de octubre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de la Contraloría General de la República, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 8 de marzo de 2014, se publicó en el diario Oficial la Ley N° 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios públicos, disponiendo en su artículo 3°, parte final, *"el Jefe Superior del Servicio respectivo individualizará a las personas que se encuentren en la calidad de "sujeto pasivo", mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos indicados en el artículo 9° del mismo cuerpo legal"*.

2. Que con fecha 28 de agosto de 2014, se publicó en el diario Oficial el Decreto Supremo N°71, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, Reglamento de la Ley 20.730, que en su artículo 5° referido a "Otros sujetos pasivos", dispone que: *"Mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente que se dictará el primer día hábil del mes de mayo, se individualizarán en una nómina como sujetos pasivos de lobby o gestión de intereses particulares las autoridades y funcionarios que en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias relevantes o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones"*.

3. Que, con el objeto de dar cumplimiento a la citada normativa y respondiendo a la necesidad de realizar adecuaciones institucionales internas, esta Dirección Nacional debe definir como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares, a determinadas autoridades y/o funcionarios que por el especial desempeño de sus funciones tienen atribuciones decisorias relevantes o pueden influir decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, por lo que:

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN



**RESUELVO:**

1. **COMPLEMENTÁSE** la Resolución Exenta N° 192 de 29 de mayo de 2015 y **DESÍGNASE** como sujetos pasivos de Lobby o gestión de intereses particulares, a las siguientes autoridades del tercer nivel jerárquico de la Institución:

- e) Jefe de la Unidad de Gestión Estratégica de la Dirección Nacional y quien le subrogue en el cargo.
- f) Jefe del Departamento Archivo General y quien le subrogue en el cargo.
- g) Jefe del Subdepartamento de Registro de Vehículos Motorizados y quien le subrogue en el cargo.

2. Esta designación entrará en vigencia respecto de los sujetos pasivos definidos en la presente resolución, a contar de la fecha de su formalización como acto administrativo.

3. El texto de la presente Resolución, se publicará en el portal Institucional, en el apartado "Gobierno Transparente", "Ley de Lobby", "Sujetos Pasivos", debiendo actualizarse, según corresponda, mensualmente.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE,**



**LUIS ACEVEDO QUINTANILLA**  
Director Nacional (TP)

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



Dpto. V.P. / C.A.P. / D.V.O. / H.C.  
Distribución  
Dirección Nacional  
Subdirecciones (4)  
Direcciones Regionales  
Departamento Archivo General  
Departamento de Desarrollo de las Personas  
Unidad de Gestión Estratégica  
Auditoría Interna  
Comunicaciones corporativas  
U. de Planificación y Control de Gestión  
Archivo Subdirección Jurídica.

**ANTONIO SAAVEDRA VEAS**  
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

**DIRECCIÓN NACIONAL**

Catedral 1772, 3er Piso, Santiago. Teléfono (56 2) 261 15001 - (56 2) 261 15002 www.registrocivil.gob.cl Call center 600 370 2000

CALIDAD

CALIDEZ

COLABORACIÓN